

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 186.  
-PROCESO: SUCESIÓN.  
-DEMANDANTES: WILSON CASTAÑO CASTAÑO y MARIANA DE JESÚS CASTAÑO CASTAÑO.  
-CAUSANTE: ELVIA DE JESÚS CASTAÑO DE CASTAÑO.  
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00793-00.

**DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos legales exigidos en los artículos 82 y S.S., 489, y S.S., del Código General del Proceso, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** abierto el proceso de sucesión intestada de la señora ELVIA DE JESÚS CASTAÑO DE CASTAÑO, quien en vida se identificaba con la C. de C. No. 29.035.951, fallecida en la ciudad de Santiago de Cali (V.) el 06 de octubre del 2016, teniendo como último domicilio, según lo dicho en la presente demanda, esta misma ciudad.

**SEGUNDO: RECONOCER** como herederos del primer orden a WILSON CASTAÑO CASTAÑO y MARIANA DE JESÚS CASTAÑO CASTAÑO, quienes ostentan la calidad de hijos de la causante, resaltando que los mismos aceptan la herencia con beneficio de inventario.

**TERCERO: ORDENAR** el emplazamiento de las personas que se crean con derechos a intervenir en el presente proceso, de conformidad con el artículo 490 del Código General del Proceso.

Por secretaría **ORDÉNESE** la publicación del presente auto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, toda vez que no es necesario realizar el emplazamiento de manera física de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10 del decreto 806 del 2020.

**CUARTO: OFICIAR** a la DIAN informando la apertura del presente proceso de sucesión, en los términos del artículo 844 del Estatuto Tributario y artículo 490 del C. G. del P.

**QUINTO: RECONOCER** como apoderado judicial de la parte demandante al abogado JOSÉ MANUEL VÁSQUEZ HOYOS, portador de la T. P. No. 211.387 del C. S. de la J., bajo los términos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2021-00793-00.)